



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002472
FOLIO TRÁMITE: 280-345

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

S-Index-2010

NOMBRE: GARCIA HERNANDEZ GILDARDO
DIRECCIÓN: RIVERA
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: SAN MATEO
CALLE CRUCE 2: SAN JOSE
GIRO: TACOS TACO
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4784 **INTERIOR:**

TACOS DE BARRACOA

"EL ANCHO DEL PUEBLO SEMIELÍJO ES DE 1.800MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts

DIAS AMPARADOS: 23

IMPORTE: \$1,540.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	09:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	02:00:19 p
MARTES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	02:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:19 a	A:	02:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	02:00:19 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:19 a	A:	02:00:19 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:19 a	A:	02:00:19 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA
NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ARTICULO 433 D.

8

GARCIA FERNANDEZ GIL BARDO

AUTOBIZZ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATIVIDADES ESTIMULANTES

APENDICE

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recauda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (esté o no trabajando).

GTEFD A PROXIMAMO

- La venta de bebidas alcohólicas; productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento u tirar basura al suelo u otros lugares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa sobre el tráfico rodado, dará causa a la revocación del permiso provisional.